

Resolución 73/XI, sobre creación de una comisión de investigación sobre las irregularidades cometidas en el sector público instrumental de la Generalitat Valenciana entre los años 2016 y 2023, aprobada por el Pleno de Les Corts Valencianes en la sesión del 29 de febrero de 2024. [RP P-428 – 29.02.2024]

PRESIDENCIA DE LES CORTS VALENCIANES

De acuerdo con el artículo 96.1 del Reglamento de Les Corts Valencianes, se ordena publicar en el *Butlletí Oficial de les Corts Valencianes* la Resolución 73/XI, sobre creación de una comisión de investigación sobre las irregularidades cometidas en el sector público instrumental de la Generalitat Valenciana entre los años 2016 y 2023, aprobada por el Pleno de Les Corts Valencianes en su sesión del 29 de febrero de 2024.

Palau de Les Corts Valencianes
29 de febrero de 2024

Llanos Massó Linares
Presidente

PLENO DE LES CORTS VALENCIANES

El Pleno de Les Corts Valencianes, en su sesión de 28 de febrero de 2024, ha debatido la propuesta de creación de una comisión de investigación sobre las irregularidades cometidas en el sector público instrumental de la Generalitat Valenciana entre los años 2016 y 2023, presentada conjuntamente por el Grupo Parlamentario Popular y por el Grupo Parlamentario Vox Cortes Valencianes (RE número 9.854, BOCV 40).

Finalmente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 del Reglamento de Les Corts Valencianes, ha aprobado, en la reunión de 29 de febrero de 2024, el texto de la iniciativa incorporado en la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. Creación de una comisión de investigación sobre las irregularidades cometidas en el sector público instrumental de la Generalitat Valenciana entre los años 2016 y 2023.
2. La composición de esta comisión será la misma que la actual de las comisiones permanentes legislativas previstas en el artículo 45 del Reglamento de Les Corts Valencianes.
3. La comisión se constituirá de manera inmediata a su aprobación.
4. La comisión aprobará, entre las propuestas de los grupos parlamentarios, el calendario y plan de trabajo correspondiente.
5. La comisión, en el plazo máximo de dieciocho meses, elaborará un dictamen en que se plasmarán sus conclusiones y que, después de ser aprobado, se elevará al Pleno de la cámara para su debate y aprobación.
6. La comisión, a propuesta de los grupos parlamentarios, podrá acordar requerir la presencia de expertos de prestigio y solvencia profesional reconocidos, colegios profesionales, representantes de organizaciones sindicales y empresariales, como también representantes de sociedades científicas y otras personas relacionadas con las materias que se traten.
7. Igualmente, la comisión podrá acordar la solicitud de informes y documentación a la administración autonómica y a los servicios jurídicos de Les Corts referidos a los asuntos de estudio.
8. La comisión podrá nombrar en su seno a una ponencia que, después del estudio de los temas susceptibles de acuerdo, elaborará un dictamen que, una vez aprobado por la comisión, será elevado al Pleno para que lo ratifique.

Palau de Les Corts Valencianes
29 de febrero de 2024

Llanos Massó Linares
Presidente

Víctor Soler Beneyto
Secretario primero
